



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación de la Subasta Formal Núm. 22J-08012

Para la remoción, adquisición e instalación de Chiller Inverter de 300 toneladas para la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles del Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 25 de mayo de 2022, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 22J-08012, para la remoción, adquisición e instalación de Chiller Inverter de 300 toneladas para la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día.

El Pliego de la Subasta Núm. 22J-08012, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, la fecha para la reunión pre-subasta, la fecha de la inspección ocular, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **martes, 19 de julio de 2022**, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación.

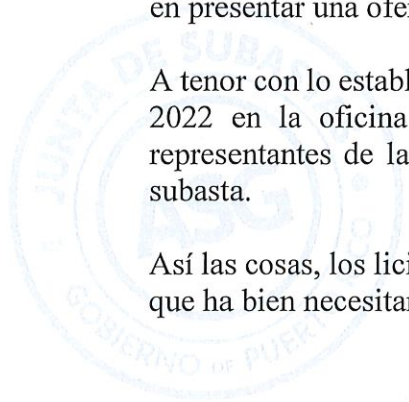
I. Trámite Procesal.

Conforme a lo enunciado, el martes, 31 de mayo de 2022, se celebró la reunión de pre-subasta virtual. La comparecencia a la reunión era de carácter compulsorio para todo licitador interesado en presentar una oferta, a esta asistieron quince (15) representantes de compañías.

A tenor con lo establecido, se celebró la inspección ocular compulsoria el miércoles, 1 de junio de 2022 en la oficina central de ACAA. A está comparecieron catorce (14) licitadores. Los representantes de las compañías que asistieron a la inspección participaron de la reunión pre-subasta.

Así las cosas, los licitadores tenían hasta el jueves, 2 de junio de 2022, para someter las preguntas que ha bien necesitaran aclarar sobre esta subasta. El 7 de junio de 2022, se notificó la minuta de

[Handwritten signature]



la reunión pre-subasta. El 8 de junio de 2022, se remitió la primera notificación que incluía las preguntas con sus respectivas contestaciones.

La primera enmienda fue remitida el 9 de junio de 2022, informando la garantía mínima de los trabajos. Posteriormente, el 14 de junio de 2022, se notificó la segunda enmienda con las nuevas fechas de entrega de oferta y Acto de Apertura.

Finalmente, los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la Junta de Subastas y electrónicamente en o antes del miércoles, 22 de junio de 2022, hasta las 10:30 am. El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día según se dispuso en la segunda enmienda.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido físicamente diez (10) ofertas. Estas fueron presentadas por:

1. **Air Chiller Mechanical Constructor, C.P.**
2. **Designed Temperatures, Inc.**
3. **Clean Air Contractors, Corp.**
4. **ACR Systems, Inc.**
5. **Bermúdez, Longo, Díaz Massó, LLC**
6. **Preventive Maintenance Service, Corp**
7. **A&GS Contractor, Inc.**
8. **International Veteran Contractors, Corp.**
9. **DJ Air Group, Corp.**
10. **PR Elastomeric Membrane, Inc.**

El 22 de junio de 2022, la Junta de Subastas remitió para la evaluación del Especialista del Área de Adquisiciones de la ASG el expediente con las diez (10) ofertas recibidas. Así también, se envió a la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles las ofertas de forma electrónica para su evaluación.

Recibidas las ofertas para la Subasta, el Área de Adquisiciones de la ASG y la Agencia Requiriente procedieron a evaluar e hicieron sus recomendaciones a la Junta de Subastas. La Agencia Requiriente sometió su recomendación el 6 de julio de 2022.

El Área de Adquisiciones de la ASG presentó a este cuerpo su informe junto al expediente y las ofertas para el análisis y adjudicación el 7 de julio de 2022. La evaluación emitida por el Área de Adquisiciones de la ASG fue cónsona con la recomendación de la Agencia Requiriente y acogida por esta Junta.

Así las cosas, esta Junta analizó ponderadamente las ofertas y las recomendaciones recibidas, para entonces determinar cuál propuesta cumplía con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Núm. 22J-08012, y cuál representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

II. Evaluación de Ofertas

Las ofertas recibidas conforme al Pliego de la Subasta fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) la garantía; (4) el término de entrega; y (5) si representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Para determinar si una oferta es la más beneficiosa y conveniente para el Gobierno y otorgar la *buena pro* de esta Subasta, esta Junta no tan solo toma en consideración el precio, sino, el cumplimiento con los términos y condiciones por parte del licitador.

Las especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. 22J-08012, fueron provistas por la ACAA. Los licitadores vienen obligados a cumplir cabalmente con cada uno de los detalles descritos en las especificaciones.

La Tabla para Cotizar estaba dividida en tres (3) partidas. Los trabajos incluían lo siguiente: (1) la adquisición de una unidad Chiller Inverter de 300 toneladas; (2) remoción y disposición de chiller existente; (3) remover y disponer de las tuberías y válvulas que conectan el agua helada y de condensado; (4) instalación de protector de voltaje y fases; entre otros. Es importante señalar que, los licitadores debían incluir: la marca; el modelo; garantía y tiempo de entrega.

La oferta debía estar acompañada de, sin limitarse a: (1) una fianza de licitación del cinco (5) por ciento del total de la oferta a nombre de la Administración de Servicios Generales; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador; (3) carta de presentación; (4) la tabla de cotizar en el documento provisto; (5) certificación vigente del RUL; y (6) literatura; entre otros.

El Pliego y todos los documentos que se anejaban a este, así como todos los documentos emitidos posteriormente con relación a esta Subasta, tenían que ser incluidos al someter la oferta.

Es importante señalar que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, nuestro Reglamento Núm. 9230 en el Artículo 7.3; Subasta Formales en su Sección 7.3.17; en el inciso 11; *Desviaciones permisibles* y en la Sección VI de las Especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. 22J-08012, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

“...la ASG se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”

Analizados estos factores y evaluadas las propuestas, esta Junta está en posición de determinar cuál oferta recibida representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

III. Licitador Agraciado.

Luego de realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la Subasta Formal Núm. 22J-08012, la Junta de Subastas en su reunión celebrada el 19 de julio de 2022, determinó que la oferta presentada por **A&GS Contractor, Inc**, cumple con todo lo requerido en el Pliego de la Subasta y las condiciones solicitadas por la Agencia Requirente, siendo el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

La compañía aquí mencionada satisface las necesidades y requisitos de la Agencia Requirente. Asimismo, este Licitador cumplió con las instrucciones generales, los términos, las condiciones, los requerimientos especiales, las especificaciones y las disposiciones que esta Junta de Subastas tomó en consideración para adjudicar la *buena pro* de la Subasta Núm. 22J-08012.

El Licitador Agraciado presentó junto a su oferta los documentos emitidos por esta Junta relacionados a la Subasta ante nos; la fianza de licitación a nombre de la Administración por el cinco (5) por ciento del total de la oferta; la carta de presentación; la oferta firmada; la tabla de cotizar en el documento provisto; su certificado del RUL, la literatura del producto; entre otros.

Este Licitador presentó en su oferta 12 meses de garantía para las tres partidas y un término de entrega que fluctúa entre 2 días para la remoción y 10 días para la instalación. El tiempo de entrega estimado del equipo es de 24 semanas el equipo adquirido es Trane modelo RTHDC2F2F3 y la procedencia USA. En cuanto al costo de su oferta esta fue por \$209,000.00, siendo este el Licitador más económico cuando lo comparamos con las demás ofertas, quienes en su mayoría presentaron el mismo equipo.

A esos fines, el sub inciso A del inciso 9 de la Sección III del Pliego de la Subasta ante nuestra consideración dispone que: “[l]a Junta de Subastas adjudicará la buena pro al licitador responsivo que haya ofertado el mejor valor”.

Por consiguiente, tras un análisis exhaustivo de todos los renglones requeridos, concluimos que la oferta del Licitador Agraciado, aquí dispuesta cumple con las necesidades de la ACAA y a su vez representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

IV. Licitadores No Agraciados.

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los factores expuestos en la Sección II de esta Resolución de Adjudicación, la Junta de Subastas concluye que no cumple con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones o no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico, las ofertas presentadas por:

1. **Air Chiller Mechanical Constructor, C.P.**
2. **Designed Temperatures, Inc.**
3. **Clean Air Contractors, Corp.**
4. **ACR Systems, Inc.**
5. **Bermúdez, Longo, Díaz Massó, LLC**
6. **Preventive Maintenance Service, Corp**
7. **International Veteran Contractors, Corp.**

8. DJ Air Group, Corp.
9. PR Elastomeric Membrane, Inc.

Pasemos a discutir las ofertas y las razones para rechazar las propuestas presentadas por los Licitadores No Agraciados.

Comenzaremos señalando que, en términos generales, todas las compañías aquí dispuestas cumplieron con la entrega de la documentación requerida para la presente subasta. Entiéndase, la fianza de licitación, la carta de presentación, la Tabla de Cotizar en el documento provisto y la oferta del licitador debidamente firmada.

La compañía **Air Chiller Mechanical Constructor, C.P** presentó en su oferta una unidad Chiller Inverter marca Trane modelo RTHDC2F2F3 de procedencia USA y una garantía de 1 año por el fabricante. El tiempo de entrega aproximado es de 25 semanas, siendo un término mayor al solicitado para esta subasta. Para las partidas 2 y 3 estableció que el tiempo de remoción del equipo existente serían tres días y seis días para su instalación. En cuanto a su precio, este ofreció un total de \$368,832.60, siendo este 76% más que el Licitador Agraciado. Es por ello, que esta oferta no representa el mejor valor para el Gobierno.

Por otro lado, **Designed Temperatures, Inc.** en su oferta presentó para la partida 1, la marca Trane modelo RTHDUC2F de procedencia E.U., con una garantía de 12 meses y un término de entrega de 25 semanas, siendo un término mayor al solicitado para esta subasta. En cuanto a la partida 2, estableció la remoción de 2 a 5 días y una garantía de 12 meses. Para la instalación dispuso: encendido Chiller 7-20 días, finalizar detalles estéticos 15 días y una garantía de 12 meses. La oferta presentada ascendió a \$313,490.00, siendo esta 50% más que la del Licitador Agraciado. Por todo lo expresado, concluimos que esta oferta no representa el mejor valor para el Gobierno.

Por su parte, **Clean Air Contractors, Corp.,** presentó en su oferta una unidad Chiller Trane modelo RTHDC2F2F3 procedencia USA, con un tiempo de entrega de 24 semanas y 1 año de garantía. Para la partida de remoción estableció un tiempo 2 semanas y 1 año de garantía. En cuanto a la instalación dispuso 3 semanas y 1 año de garantía. En lo referente al total de su oferta esta fue por \$298,800.00, es decir 43% más que la del Licitador Agraciado.

Al igual que Clean Air, las compañías **ACR Systems, Inc. y Bermúdez, Longo, Díaz Massó, LLC.,** presentaron para la unidad chiller la marca Trane modelo RTHDC2F2F3 de procedencia USA. Por su parte, ACR estableció 25 semanas de tiempo de entrega siendo un término mayor al solicitado para esta subasta y una garantía de un año en piezas. Bermúdez dispuso un tiempo de entrega 25 semanas siendo un término mayor al solicitado para esta subasta y 12 meses de garantía. ACR para las partidas de remoción y instalación dispuso 2 días y 3 a 4 semanas respectivamente. En cuanto a la garantía dispuso 1 año en piezas y 15 meses en labor. Su precio total ascendió a \$308,282.00 representando esto un 48% más que el Licitador Agraciado. Bermúdez para las partidas 2 y 3 incluyó 2 semanas para la remoción y 16 semanas para la instalación. Estableció 12 meses de garantía para ambas partidas. El precio total es por \$482,300.00 es decir 131% más que el Licitador Agraciado. Es por lo antes expuesto que, ACR y Bermúdez no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

Preventive Maintenance Service, Corp., presentó para la partida 1 una unidad Chiller marca Johnson Controls modelo YVWAME MEFFAE0300SA. En el espacio provisto para la procedencia incluyó una nota que dispone “según especificaciones en los documentos del fabricante aquí incluidos”. Cuando evaluamos los documentos provistos el equipo tiene una procedencia de US y Canadá. El tiempo de entrega indicó que sería, “según los términos del fabricante” y garantía dispuso según los términos del fabricante que serían según la documentación 18 meses del envío o 1 año desde el uso lo que ocurra primero. Para las partidas 2 y 3 en el espacio provisto para el tiempo de remoción, garantía, tiempo de instalación y garantía respectivamente solo incluyó según documentos de subasta. Su oferta fue por \$228,177.91 siendo un 9% más que el Licitador Agraciado. La oferta presentada por Preventive no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

Las compañías **Internacional Veteran Contractors, Corp.** y **DJ Air Group, Corp.** presentaron en su oferta la unidad Chiller marca Trane modelo RTHDC2F2F3 de procedencia USA. El tiempo de entrega es 24 semanas por ambas compañías. Para la garantía en esta partida Internacional ofreció 12 meses y DJ un año en piezas y labor. Por su parte Internacional dispuso para la partida 2 en cuanto a la remoción 15 días y en la partida 3 el tiempo de instalación 30 días. Para ambas partidas ofreció una garantía de 12 meses. Su oferta fue por \$617,021.28 siendo esta 195% más que el Licitador Agraciado. La compañía DJ estableció en la partida 1, 7 días el tiempo de remoción y 1 año de garantía. Para la partida 3, dispuso 15 días para la instalación y 1 año de garantía. Su oferta es por \$319,000.00 siendo esto 53% más que el Licitador Agraciado.

Por último, la oferta presentada por **PR Elastomeric Membrane, Inc.**, estableció para la unidad de Chiller la marca Trane modelo RTHDC2F2F3 de procedencia USA con un término de entrega de 7 meses siendo un término mayor al solicitado para esta subasta y una garantía de 12 meses. En cuanto a la remoción dispuso 7 días y garantía n/a. El tiempo de instalación serían 10 días y una garantía de 12 meses. El total de su oferta fue por \$238,700.00 siendo esta un 14% más que el Licitador Agraciado.

Por lo antes expuesto, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales, entiende que las ofertas presentadas por los licitadores descritos en la sección IV de esta Resolución, no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

VI. Instrucciones.

El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso una Fianza de Ejecución ("*Performance Bond*") del veinticinco (25%) por ciento de su oferta para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

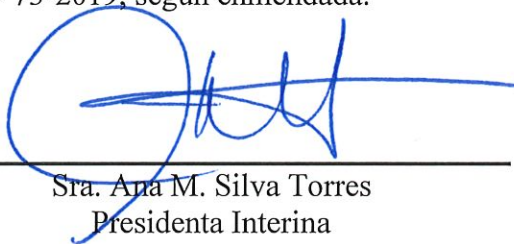
Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

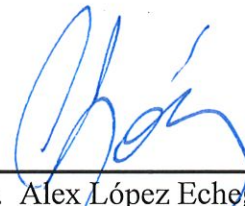
VII. Conclusión.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* al Licitador indicado en la sección III de este escrito, con el voto a favor de los miembros asociados, Silva Torres, Toro Chiqués y López Echegaray.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta Interina



Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado



Srta. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada

CERTIFICO: Que hoy, 19 de julio de 2022, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal Núm. 22J-08012.

Air Chiller Mechanical Constructor, C.P.

airchmech@aol.com

Designed Temperatures, Inc.

designedtemperaturesinc@yahoo.com

Clean Air Contractors, Corp.

sales@cleanaircontractors.com

ACR Systems, Inc.

acr@prtc.net

Bermúdez, Longo, Díaz Massó, LLC

damaso@bldmpr.com

Preventive Maintenance Service, Corp

emayo@preventivemaintenanceservice.com

A&GS Contractor, Inc.

tsierra@agscontractorinc.com

International Veteran Contractors, Corp.

interancontractors@gmail.com

DJ Air Group, Corp.

djairgroup1@aol.com

PR Elastomeric Membrane, Inc.

prempr@yahoo.com


Edmarie Avilés Almenas
Secretaria



ANEJO I

<u>Licitador</u>	<u>Precio</u>
Air Chiller Mechanical Constructor, C.P.	\$368,832.60
Designed Temperatures, Inc.	\$313,490.00
Clean Air Contractors, Corp.	\$298,800.00
ACR Systems, Inc.	\$308,282.00
Bermúdez, Longo, Díaz Massó, LLC	\$482,300.00
Preventive Maintenance Service, Corp	\$209,000.00
A&GS Contractor, Inc.	\$617,021.28
International Veteran Contractors, Corp.	\$228,177.91
DJ Air Group, Corp.	\$319,000.00
PR Elastomeric Membrane, Inc.	\$238,700.00

